

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de julio de la misma anualidad, emitido por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio INSTITUTO ELECTORAL DEL Encargada de Despacho de la

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ASUNTOS JURÍDICOS

ESTADO DE QUERETARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/261/2024-P.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de julio de dos mil veinticuatro. 1

VISTO el oficio COE/461/2024, suscrito por la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el veinticuatro de julio, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio COE/461/2024 en una foja útil, a través del cual la Coordinadora de Oficialía Electoral remite el acta de oficialía electoral con número de acta AOEPS/408/2024 en tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en un disco compacto rotulado con el texto: "Acta de Oficialía Electoral", "Expediente: IEEQ/PES/261/2024-P", "Folio AOEPS/408/2024"; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional; en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio DEAJ/1939/2024.

Del análisis realizado al contenido del acta referida, se desprende que las publicaciones que se ordenaron retirar en sede cautelar, las mismas ya no son visibles, derivado de ello se tiene por cumplida la medida cautelar decretada en autos del expediente en que se actúa.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de

Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL

DEL ESTADO DE QUERÉTAROque surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general, al Partido Revolucionario Institucional, así como al Partido de la Revolución Democrática; y personalmente a la parte denunciante, así como al Partido Acción Nacional y a la persona física denunciada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio ESTADO DE QUERETARO Encargada de Despacho de la DEFERMON ESTADO DE QUERETARO

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos SASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/SARJ

<sup>5</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.